ESTUDIOS PREVIOS

A. INTRODUCCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el "Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" (Versión M-MSMC-02), cuyo objeto es precisar las características especiales, procedimiento y naturaleza de esta modalidad de selección para hacer más eficiente y efectivo su uso por parte de las Entidades Estatales; por lo tanto, es necesario elaborar los documentos del proceso de contratación conforme al Manual, el cual puede ser descargado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

B. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: contrato bajo modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 sector EDUCACIÓN se encuentra inmerso el programa: FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, en la cual en una de sus metas está orientado a Garantizar el PAE (Programa

de alimentación escolar), razón por la cual para cumplir este cometido es necesario dotar los restaurantes escolares con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa y de esta manera desarrollar acciones que permitan cumplir con eficacia y eficiencia las tareas y servicios encomendados a los docentes y comunidad educativa.

Por parte del Estado existe un programa asociado a la educación denominado PAE programa de restaurante escolar que si bien es cierto en algunas partes del país presenta deficiencias en el servicio, en este municipio se logra dar una amplia cobertura del cual se benefician 3274 estudiantes (80% de la población escolar) con suministro de desayunos y almuerzos.

Si bien es cierto que las instituciones educativas cuentan con dotaciones en sus restaurantes escolares también es cierto que muchos de estos bienes presentan un notable deterioro por el tiempo de uso; y además no cuentan con los elementos necesarios para garantizar el servicio de restaurante escolar con calidad e inocuidad de los productos, o en algunos casos los elementos no cuentan con las exigencias del programa, o los bienes, utensilios o menajes han sido objeto de pérdida y no por el deterioro normal sino por factores externos más preocupantes como por problemas de inseguridad que se presentan en algunas de las comunidades asociados al hurto por ende es necesario reponer estos elementos se debe estar preparados para ofrecer una buena atención con estos programas de alimentación escolar o restaurantes y no se interrumpa el programa de restaurante escolar y de esta manera complementar la calidad de la educación y el derecho a la misma.

Una de las dificultes respecto a esta iniciativa es que los recursos económicos asignados a las instituciones educativas por concepto de gratuidad son muy limitados situación que dificulta adquirir estos bienes y las mismas instituciones carecen de otras fuentes de financiación o no perciben ingresos para atender este tipo de necesidades situación que se hace más compleja ya que si bien es cierto existe una política de gratuidad en la educación, no todo se asume o se atiende con esta premisa, sino que las directivas docentes deben adelantar distintas gestiones en diferentes entidades para lograr atender la población escolar de sus establecimientos educativos.

La anterior compra de bienes garantizará a nuestra población:

- Eficiencia en la atención de los estudiantes.
- Atención inmediata en medios de higiene, puntualidad.
- Descartar la deserción escolar, brindando excelente atención.
- Nutrición y aprovechamiento de los alimentos al ser preparados y servidos en recipientes idóneos y asépticos.
- El buen desarrollo y calidad de la educación con suministros óptimos de bienestar estudiantil en donde los ambientes institucionales en gran medida suplan las

necesidades que por sí muchos estudiantes no pueden satisfacer en su entorno familiar.

El menaje se comprará para las seis instituciones educativas del municipio de acuerdo al consenso establecido con los directivos docentes sobre las necesidades de sus instituciones y el recurso disponible para la compra.
La adquisición de este material permitirá mejorar la dotación de los restaurantes escolares tanto de las Instituciones Educativas rurales como urbanas del municipio, satisfaciendo las necesidades encontradas, de esta manera, se está garantizando la entrega de alimentos a los estudiantes en buenas condiciones, aptas para el consumo humano.

Igualmente, se tiene inscrito y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal según el siguiente proyecto.

NÚMERO DEL PROYECTO BPIM	202500000047856
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA
EJE estratégico	BIENESTAR, LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN

El anterior proyecto tiene vigencia hasta el año 2027.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO CONTRACTUAL:

"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTAR ALGUNOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS".

El objeto del contrato se encuentra clasificado en el siguiente código UNSPSC, según certificación del plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
48101500;48101600; 48101800;93131609; 93131611	Apoyar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a través de un convenio con la Gobernación de Caldas (Menaje).	Secretaría de las TIC y Educación

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El tipo de contrato a celebrarse es de COMPRAVENTA.

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Adquisición de elementos para el menaje de las Instituciones Educativas con el fin de mejorar el servicio de restaurante de las Instituciones Educativas del Municipio de Supía Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que requiere la Entidad, así

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS:

CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	BALDE	18 LITROS
1	BOTIQUIN	GUANTES, TIJERAS PUNTA ROMA, GASA, TERMÓMETRO, PINZAS, SOLUCIÓN SALINA, YODO, CURITAS, VENDAS ELÁSTICAS Y DE GASA, ESPADRAPO, ALGODÓN
3	CAJAS PLÁSTICAS CON TAPA	50 CM
2	CAJAS PLÁSTICAS CON TAPA	40 CM
1	CANECA GRANDE CON TAPA	60 LITROS.
1	CANECA GRANDE PARA ALMACENAR AGUA	120 LITROS
1	CANECA PLÁSTICA PARA JUGO	30 LITROS
3	CANECAS DE BASURA CON RUEDAS	55 GALONES O SIMILAR (210LITROS)
7	COCAS	GRANDES
9	COLADORES	DE ACERO INOXIDABLE, CON ASAS 24 CM
361	CUCHARAS ACERO INOXIDABLE	ENTRE 18 CM Y 21 CM
2	CUCHARAS PLÁSTICAS O DE MADERA GRANDES	LARGO DE 43 CM CON ANCHO DE 6.5 CM
2	CUCHARERO GRANDE CON TAPA	31.0 CM DE LARGO x 14.0 CM DE ANCHO x 15.0 CM DE ALTO
4	CUCHARON METÁLICO CON ROTOS (PARA FREIR)	43 CM DE LARGO

4	CUCHARONES ESPUMADERA DE ALUMINIO, MANGO LARGO METALICOS PARA SOPA ALUMINIO	N. 12
2	CUCHILLOS ACERO INOXIDABLE	5 PULGADAS
4	CUCHILLOS ACERO INOXIDABLE	7 PULGADAS
11	CUCHILLOS ENTERIZO METALICO EN ACERO INOXIDABLE	N. 10
12	ENSALADERAS GRANDES CON TAPAS.	15 LITROS
1	ESCURRIDOR PARA FRITOS	DIÁMETRO DE 20 CM
1	ESCURRIDOR DE PLATOS	GRANDE CON TAPA
5	ESTUFA GAS PROPANO	4 PUESTOS
1	EXPRIMIDOR DE LIMÓN	22 CM DE LARGO CON 7 CM DE ANCHO
2	EXPRIMIDOR ELECTRICO PARA NARANJAS	ELECTRICOS DE 110 A 120 VOLTIOS, 2 litros
2	EXPRIMIDOR GRANDE	25 CM DE LARGO CON 18 CM DE ANCHO
1	EXTINTOR	ENTRE 55 CM Y 62 CM DE ALTO
4	FREIDORES DE ACERO INOXIDABLE	24 CM DE ALTO x 41 CM DE LARGO x 22 CM DE ANCHO
6	GRAMERA DIGITAL, GRADUACIÓN DE UNO EN UNO	10 KG
1	JARRA DE ALUMINIO	3 A 5 LITROS
2	JARRAS PLÁSTICAS CON TAPA	3 LITROS
5	JARRAS PLÁSTICAS CON TAPA	4 LITROS
11	JARRAS PLÁSTICAS CON TAPA	5 LITROS
5	LICUADORA	3 LITROS
1	LICUADORA FAMILIAR UNIVERSAL, TIPO INDUSTRIAL	35 CM DE ALTO x 20 CM DE LARGO x 16 CM DE ANCHO
11	LICUADORAS	1,25 LITROS
1	LIMPIONES	50 CM x 70 CM
1	MOLINILLO PLÁSTICO BLANCO	35 CM
1	OLLA	8 LITROS
4	OLLA A PRESIÓN	13 LITROS
2	OLLA A PRESIÓN	10 LITROS
6	OLLA A PRESIÓN	4 LITROS
6	OLLA ARROCERA	1 LITRO
3	OLLA ARROCERA GRANDE	1.5 LITROS
1	OLLA	N. 16
2	OLLAS	NÚMERO 36 DE DIÁMETRO POR 24 CM DE ALTO
3	OLLAS	NÚMERO 40 CM DE DIÁMETRO POR 28 CM DE ALTO
4	PICADORA	AUXILIAR DE COCINA GRANDE
5	PINZAS AGARRAR O FREIR	EN ACERO INOXIDABLE DE 18 CM
290	PLATOS CON DIVISIÓN PARA SECO	MELANIINA

17	PLATOS PARA SOPA	MELANINA
20	POCILLOS	MELANINA
1	PORTA VAJILLA CON TAPA	60 CM DE LARGO x 45 CM DE ANCHO x 45 CM DE ALTO
2	RALLADOR	METÁLICO 4 CARAS
2	RECIPIENTES PLÁSTICOS	CON TAPA
1	RECIPIENTES PLÁSTICOS CON TAPA PARA LA SAL	250 A 300 GRAMOS
7	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES GRANDE
1	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES PEQUEÑO
2	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES 50 CM
2	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES 30 CM
4	SARTÉN CON TAPA	ANTIADHERENTES MEDIANO
10	TABLA PARA PICAR	GRANDE EN ACLÍRICO
2	TAZONES PLÁSTICOS MEDIANOS	2 A 3 LITROS
6	TERMÓMETRO DIGITAL PARA COCINA	(-50C A 300C)
80	VASOS	MELANINA
2	CUCHARA PLÁSTICA PARA ARROCERA	21X 7 CM
1	CUCHILLO DE TRAMONTINA	6 A 7 PULGADAS

1.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los bienes adquiridos de conformidad con la ficha técnica referente a características, calidades, dimensiones, pesos y medidas, previa aprobación de los bienes por parte del supervisor del contrato, donde la garantía de los productos será de 1 año, a partir de la entrega de los bienes, con sus respectivas instrucciones de manejo en los bienes que se hagan necesarios.
2. Brindar garantía de compra por cada uno de los elementos y menajes adquiridos.
3. Disponer de establecimiento comercial con actividad económica asociada al objeto del contrato.
4. Realizar la entrega de los elementos y menajes en las instalaciones del almacén municipal o en lugar que disponga el supervisor o disponer de bodega para la entrega en tracto sucesivo, cuando a ello haya lugar.
5. Entrega de los elementos en buen estado, sin ningún deterioro, raspón, hundimiento.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato
7. Asumir los costos de traslado del menaje desde el almacén proveedor hasta las instalaciones de la alcaldía municipal de Supía.
8. Entregar facturas de lo específico según ficha técnica.

9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
10. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
11. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
12. Encontrarse a Paz y salvo con Pensión, Salud, ARL, parafiscales

DEL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS.

a) Cancelar el valor del Contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
c) Realizar la supervisión del Contrato.
d) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la Ley.

1.2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Supia, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

1.3. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el Municipio de Supía, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser

un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

1.4. **SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será un servidor público de la Secretaría de las Tic y Educación, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Supía 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

1.5. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-,

reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.
En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Supía corresponde a $39.850.000 conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección, asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($33.532.250) IVA INCLUIDO**, corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos, en la invitación. En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al alcance del objeto del contrato, suministro de materiales, el tiempo de ejecución del contrato, y otros costos directos establecidos en el presupuesto oficial del proceso, el valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($33.532.250) IVA INCLUIDO,** Gastos que afectarán recursos Propios de Libre Destinación, incluido el IVA, todas las cargas tributarias que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FICHA TÉCNICA – PRESUPUESTO OFICIAL

CANTIDAD	DESCRIPCION		GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS	AMOBLARTE MUEBLES Y DECORACIÓN	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BALDE	18 LITROS	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 29.500
1	BOTIQUIN	GUANTES, TIJERAS PUNTA ROMA, GASA, TERMÓMETRO, PINZAS, SOLUCIÓN SALINA, YODO, CURITAS, VENDAS ELÁSTICAS Y DE GASA, ESPADRAPO, ALGODÓN	$ 135.000	$ 140.000	$ 137.500	$ 137.500
3	CAJAS PLÁSTICAS CON TAPA	50 CM	$ 97.500	$ 102.500	$ 100.000	$ 300.000
2	CAJAS PLÁSTICAS CON TAPA	40 CM	$ 75.000	$ 80.000	$ 77.500	$ 155.000
1	CANECA GRANDE CON TAPA	60 LITROS.	$ 112.500	$ 117.500	$ 115.000	$ 115.000
1	CANECA GRANDE PARA ALMACENAR AGUA	120 LITROS	$ 247.500	$ 252.500	$ 250.000	$ 250.000
1	CANECA PLÁSTICA PARA JUGO	30 LITROS	$ 97.500	$ 102.500	$ 100.000	$ 100.000
3	CANECAS DE BASURA CON RUEDAS	55 GALONES O SIMILAR (210LITROS)	$ 690.000	$ 724.500	$ 707.250	$ 2.121.750
7	COCAS	GRANDES	$ 18.000	$ 23.000	$ 20.500	$ 143.500
9	COLADORES	DE ACERO INOXIDABLE, CON ASAS 24 CM	$ 97.500	$ 102.500	$ 100.000	$ 900.000
361	CUCHARAS ACERO INOXIDABLE	ENTRE 18 CM Y 21 CM	$ 6.750	$ 11.750	$ 9.250	$ 3.339.250
2	CUCHARAS PLÁSTICAS O DE MADERA GRANDES	LARGO DE 43 CM CON ANCHO DE 6.5 CM	$ 39.000	$ 44.000	$ 41.500	$ 83.000
2	CUCHARERO GRANDE CON TAPA	31.0 CM DE LARGO x 14.0 CM DE ANCHO x 15.0 CM DE ALTO	$ 37.500	$ 42.500	$ 40.000	$ 80.000
4	CUCHARON METÁLICO CON ROTOS (PARA FREIR)	43 CM DE LARGO	$ 52.500	$ 57.500	$ 55.000	$ 220.000
4	CUCHARONES ESPUMADERA DE ALUMINIO, MANGO LARGO METALICOS PARA SOPA ALUMINIO	N. 12	$ 48.000	$ 53.000	$ 50.500	$ 202.000
2	CUCHILLOS ACERO INOXIDABLE	5 PULGADAS	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 59.000
4	CUCHILLOS ACERO INOXIDABLE	7 PULGADAS	$ 37.500	$ 42.500	$ 40.000	$ 160.000

11	CUCHILLOS ENTERIZO METALICO EN ACERO INOXIDABLE	N. 10	$ 67.500	$ 72.500	$ 70.000	$ 770.000
12	ENSALADERAS GRANDES CON TAPAS.	15 LITROS	$ 93.000	$ 98.000	$ 95.500	$ 1.146.000
1	ESCURRIDOR PARA FRITOS	DIÁMETRO DE 20 CM	$ 33.000	$ 38.000	$ 35.500	$ 35.500
1	ESCURRIDOR DE PLATOS	GRANDE CON TAPA	$ 127.500	$ 132.500	$ 130.000	$ 130.000
5	ESTUFA GAS PROPANO	4 PUESTOS	$ 420.000	$ 425.000	$ 422.500	$ 2.112.500
1	EXPRIMIDOR DE LIMÓN	22 CM DE LARGO CON 7 CM DE ANCHO	$ 24.000	$ 29.000	$ 26.500	$ 26.500
2	EXPRIMIDOR ELECTRICO PARA NARANJAS	ELECTRICOS DE 110 A 120 VOLTIOS, 2 litros	$ 262.500	$ 267.500	$ 265.000	$ 530.000
2	EXPRIMIDOR GRANDE	25 CM DE LARGO CON 18 CM DE ANCHO	$ 127.500	$ 132.500	$ 130.000	$ 260.000
1	EXTINTOR	ENTRE 55 CM Y 62 CM DE ALTO	$ 142.500	$ 147.500	$ 145.000	$ 145.000
4	FREIDORES DE ACERO INOXIDABLE	24 CM DE ALTO x 41 CM DE LARGO x 22 CM DE ANCHO	$ 525.000	$ 551.250	$ 538.125	$ 2.152.500
6	GRAMERA DIGITAL, GRADUACIÓN DE UNO EN UNO	10 KG	$ 45.000	$ 50.000	$ 47.500	$ 285.000
1	JARRA DE ALUMINIO	3 A 5 LITROS	$ 105.000	$ 110.000	$ 107.500	$ 107.500
2	JARRAS PLÁSTICAS CON TAPA	3 LITROS	$ 21.000	$ 26.000	$ 23.500	$ 47.000
5	JARRAS PLÁSTICAS CON TAPA	4 LITROS	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 147.500
11	JARRAS PLÁSTICAS CON TAPA	5 LITROS	$ 33.000	$ 38.000	$ 35.500	$ 390.500
5	LICUADORA	3 LITROS	$ 250.000	$ 255.000	$ 252.500	$ 1.262.500
1	LICUADORA FAMILIAR UNIVERSAL, TIPO INDUSTRIAL	35 CM DE ALTO x 20 CM DE LARGO x 16 CM DE ANCHO	$ 210.000	$ 215.000	$ 212.500	$ 212.500
11	LICUADORAS	1,25 LITROS	$ 142.500	$ 147.500	$ 145.000	$ 1.595.000
1	LIMPIONES	50 CM x 70 CM	$ 18.000	$ 23.000	$ 20.500	$ 20.500
1	MOLINILLO PLÁSTICO BLANCO	35 CM	$ 15.000	$ 20.000	$ 17.500	$ 17.500
1	OLLA	8 LITROS	$ 157.500	$ 162.500	$ 160.000	$ 160.000
4	OLLA A PRESIÓN	13 LITROS	$ 397.500	$ 402.500	$ 400.000	$ 1.600.000
2	OLLA A PRESIÓN	10 LITROS	$ 315.000	$ 320.000	$ 317.500	$ 635.000
6	OLLA A PRESIÓN	4 LITROS	$ 165.000	$ 170.000	$ 167.500	$ 1.005.000
6	OLLA ARROCERA	1 LITRO	$ 142.500	$ 147.500	$ 145.000	$ 870.000
3	OLLA ARROCERA GRANDE	1.5 LITROS	$ 165.000	$ 170.000	$ 167.500	$ 502.500
1	OLLA	N. 16	$ 70.500	$ 75.500	$ 73.000	$ 73.000

© Alcaldía Supía Caldas

2	OLLAS	NÚMERO 36 DE DIÁMETRO POR 24 CM DE ALTO	$ 150.000	$ 155.000	$ 152.500	$ 305.000
3	OLLAS	NÚMERO 40 CM DE DIÁMETRO POR 28 CM DE ALTO	$ 247.500	$ 252.500	$ 250.000	$ 750.000
4	PICADORA	AUXILIAR DE COCINA GRANDE	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 118.000
5	PINZAS AGARRAR O FREIR	EN ACERO INOXIDABLE DE 18 CM	$ 24.000	$ 29.000	$ 26.500	$ 132.500
290	PLATOS CON DIVISIÓN PARA SECO	MELANIINA	$ 5.250	$ 10.250	$ 7.750	$ 2.247.500
17	PLATOS PARA SOPA	MELANINA	$ 14.250	$ 19.250	$ 16.750	$ 284.750
20	POCILLOS	MELANINA	$ 18.000	$ 23.000	$ 20.500	$ 410.000
1	PORTA VAJILLA CON TAPA	60 CM DE LARGO x 45 CM DE ANCHO x 45 CM DE ALTO	$ 202.500	$ 207.500	$ 205.000	$ 205.000
2	RALLADOR	METÁLICO 4 CARAS	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500	$ 65.000
2	RECIPIENTES PLÁSTICOS	CON TAPA	$ 9.000	$ 14.000	$ 11.500	$ 23.000
1	RECIPIENTES PLÁSTICOS CON TAPA PARA LA SAL	250 A 300 GRAMOS	$ 7.500	$ 12.500	$ 10.000	$ 10.000
7	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES GRANDE	$ 172.500	$ 177.500	$ 175.000	$ 1.225.000
1	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES PEQUEÑO	$ 97.500	$ 102.500	$ 100.000	$ 100.000
2	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES 50 CM	$ 405.000	$ 410.000	$ 407.500	$ 815.000
2	SARTEN CON TAPA	ANTIADHERENTES 30 CM	$ 172.500	$ 177.500	$ 175.000	$ 350.000
4	SARTÉN CON TAPA	ANTIADHERENTES MEDIANO	$ 127.500	$ 132.500	$ 130.000	$ 520.000
10	TABLA PARA PICAR	GRANDE EN ACLÍRICO	$ 57.000	$ 62.000	$ 59.500	$ 595.000
2	TAZONES PLÁSTICOS MEDIANOS	2 A 3 LITROS	$ 18.000	$ 23.000	$ 20.500	$ 41.000
6	TERMÓMETRO DIGITAL PARA COCINA	(-50C A 300C)	$ 27.000	$ 32.000	$ 29.500	$ 177.000
80	VASOS	MELANINA	$ 3.000	$ 8.000	$ 5.500	$ 440.000
2	CUCHARA PLÁSTICA PARA ARROCERA	21X 7 CM	$ 12.000	$ 17.000	$ 14.500	$ 29.000
1	CUCHILLO DE TRAMONTINA	6 A 7 PULGADAS	$ 52.500	$ 57.500	$ 55.000	$ 55.000
					TOTAL	$ 33.532.250

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS Y EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR Y QUE TENGA EL COSTO TOTAL DE MENOR VALOR, INCLUIDO EL IVA.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO: Cancelará el valor del Contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

Mediante un solo pago previa entrega de los bienes y por los valores señalados previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La cancelación de la factura, está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este término, el contratista deberá realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

ACTA DE INICIO: El acta de inicio la debe suscribir el contratista previa aprobación de la garantía y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR
20260629 30 de septiembre 2026	**1.2.4.4.01** SGP- ASIGNACIÓN ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. **1.3.2.2.09** R.F. SGP- ASIGNACIÓN ESPECIAL PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN EESCOLAR.	$33.379.563 $159.484
VALOR TOTAL		$33.539.047

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

VER ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS.

La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos establecida en la invitación pública.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.
b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorroguen o suspendan su vigencia, entre los dos días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a las respectivas modificaciones.

EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al Municipio para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de

1993 y el Decreto 1082 de 2.015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato respectivo.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Supía o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo comercial.

Supía Caldas, 22 de octubre de 2026.

BIBIANA YANETH PÉREZ ALCALDE
Secretaria de las TIC y Educación

Proyectó: Iriesa Ríos Hernández – Contratista
Revisó y complemento jurídicamente: Alejandro Toro - Abogado contratista
Aprobó: Bibiana Yaneth Pérez Alcalde – Secretaria de las TIC y Educación

MATRIZ DE RIESGO:

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Supía que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen en obligaci	1	1	2 Bajo	O Z	Secretaría de las TIC y Educación	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual

												ones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.										
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colo	Afectación de las condiciones pactadas en el	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias será n	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio que modifiq	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de las TIC	Una vez se conozca la	Hasta el momento de perfeccionar el ca	Revisión periódica de las normas de labo	Mensual

@Alcaldía Supía Caldas

					mbiano	contrato					asumidos en su totalidad por el contratista	ue las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Supía no tiene la facultad de negociar apartes normati							mbio normativo en el contrato	rales.		

												vos de obligatorio cumplimiento.										
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	2	3	bajo	Al municipio de Supía cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad. al	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se proced	1	1	2	Bajo	NO	Secretaría de las TIC y Educación	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Quincenal

											contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	deberá analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condici											

											ones de reinicio.										
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impu	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes,	Todo cambio o modificación en materia de impuestos aplicables al contrato será de obligatorio cumplimiento para el municipio de Supía – Caldas.	1	1	2	bajo	no	Secretaría de las TIC y Educación	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual

					estos o elimi nan los ya existe ntes, no aplic ables al contr ato, pero si aplic ables a las relaci ones con terce ros com o aport es con el contr atista					y est o au me nta el val or tran sac cio nal entr e el con trati sta y sus pro vee dor es, el mu nici pio no rec ono cer á reaj uste en el val or inici al del con												

| | | |

										lidad por el contratista.											
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplic	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de	1	1	2	bajo	no	Secretaría de las TIC y Educación	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual

						ados.						nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.											
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo por incumplimiento de proveedores. Corresponde a	Retrasos en la entrega del objeto a la entidad cont	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de las TIC y Educación	Una vez se conozca la ocurrencia	Hasta el momento de perfeccionar el cambi	Revisión del avance de ejecución contractual.	Mensual

@Alcaldia Supia Caldas

					los efectos económicos derivados del incumplimiento de los proveedores y subcontratistas	rata nte. mayor tiempo de ejecución del contrato					el contratista	originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión.								o normativo en el contrato		
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de insuficiente análisis	Variación del presupuesto inicial presenta	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias será	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos present	1	1	2	Bajo	N o	Secretaría de las TIC y Educación /**Supervisor**	Una vez se conozca la	Hasta el momento de perfeccionar el	Revisiones Periódicas y pagos par	Mensual

| | | |

					s en que pueda incurrir en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la variable constante en el precio de los materiales y suministros del proyecto.																
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de consecución de financiación o	Retraso en la entrega del objeto a la	1	1	2	Bajo	El contratista deberá cubrir y sop	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato. de	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de las TIC y	Una vez se conozca la	Hasta el momento de perfeccionar	Revisión periódica y actas de ava	Mensual

© Alcaldía Supía Caldas

					riesgo de liquidez. Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recur	entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato					orta r el 100 % de la alteración de las condiciones de financiación	darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión								el cambio normativo en el contrato	nce de ejecución.	

@Alcaldía Supía Caldas

					sos para adelantar el objeto contractual serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.																	
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por variación en los precios de materiales. Este riesgo puede presentarse por la variación	variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	2	2	4	Bajo	El contratista correrá con el 100% de la variación de los precios de mer	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterio	1	1	2	Bajo	NO	Secretaría de las TIC y Educación **Supervisor**	una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión Periódica	Mensual

@Alcaldía Supía Caldas

					en los precios de mercado de los materiales que serán objeto de suministro.						cado de los materiales que serán objeto de suministro.	r toma de decisiones como las medidas correctivas												
10	Específico	Externo	Ejecución	Salud	Ampliación o modificación de las medidas de restricción y de bioseguridad en el territorio nacional producto de la pand	Modificación del plazo de ejecución por afectación en los tiempos del suministro de materiales o suspensión de	3	3	3	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos de manera compartida por el contrati	Suspensión o reprogramación de la entrega de suministros hasta tanto se flexibilicen las medidas.	2	2	2	Medio	Si	**Contratista y supervisión por parte de la** Secretaría de las TIC y Educación	Durante la ejecución del contrato	En la fecha del recibo del contrato.	Revisión Periódica	Diaria	

					emia, generada por el COVID- 19.	las actividades por activación de medidas restrictivas obligatorias y de movilidad.				sta y la Alcaldía Municipal											